

TÉRMINO DESCRIPTOR: Relaciones entre la escuela y la comunidad	Política del Distrito Millard Código de archivo: 7050 Aprobado: 24-08-08
--	--

PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DEL TÍTULO I

A. Propósito y filosofía

Las investigaciones proporcionan evidencia convincente de que los padres son una influencia importante para ayudar a sus hijos a lograr el éxito académico. En apoyo al fortalecimiento del rendimiento académico de los estudiantes en las escuelas del Título I, la Junta de Educación del Distrito Escolar del Condado de Millard adopta esta política con el propósito de: (1) establecer sus expectativas de colaboración con los padres para ayudar a sus hijos a aprender; y (2) alentar la participación de los padres en las actividades escolares y la toma de decisiones sobre la educación de sus hijos.

B. Definiciones

1. ESEA se refiere a la Ley de Educación Elemental y Secundaria.
2. LEA se refiere a la Agencia de Educación Local, que es el Condado de Millard.
Distrito Escolar.
3. Se define como padre a un padre natural, un tutor legal o un padre o tutor con custodia designado por el distrito que es legalmente responsable del bienestar del niño.
4. La participación de los padres es la participación de los padres en comunicaciones regulares, bidireccionales y significativas con el personal escolar relacionadas con el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares. Para obtener una definición más completa, consulte la Sección B.1.
5. El Pacto entre la escuela y los padres es un acuerdo escrito entre la escuela y los padres de los niños que participan en los programas del Título I que identifica las actividades y responsabilidades que compartirán los padres, el personal de la escuela y el estudiante.
6. USBE se refiere a la Junta de Educación del Estado de Utah.

DO. Expectativas generales

El Distrito Escolar del Condado de Millard se compromete a implementar los siguientes requisitos legales:

1. El distrito escolar ofrecerá programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con programas del Título I, de conformidad con la sección 6318 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Estos programas, actividades y procedimientos se llevarán a cabo en consulta con los padres de los niños participantes.
2. De conformidad con la sección 6318, el distrito trabajará con sus escuelas del Título I para garantizar que las políticas de participación de los padres requeridas a nivel escolar cumplan con el requisito de la sección 6318(b) de la ESEA e incluyan un pacto entre la escuela y los padres de conformidad con la Sección 6318(d) de la ESEA.
3. El distrito incorporará esta política de participación de los padres en todo el distrito en su plan de la Agencia Educativa Local (LEA) desarrollado bajo la sección 6312 de la ESEA.
4. Para cumplir con los requisitos de participación de los padres del Título I en la medida de lo posible, el distrito y sus escuelas del Título I brindarán oportunidades plenas para la participación de todos los padres, incluidos los padres con dominio limitado del inglés, los padres de estudiantes con discapacidades y los padres de niños migrantes. Las escuelas del Título I brindarán la información y los informes escolares requeridos en virtud de la sección 6311 de la ESEA, en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan.
5. Si el plan de la LEA para el Título I, desarrollado de conformidad con la sección 6312 de la ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, se les invitará a expresar sus inquietudes por escrito al distrito. El distrito, a su vez, enviará los comentarios de los padres a la Junta de Educación del Estado de Utah (USBÉ) como parte de su informe anual de subvenciones de Utah y/o plan del Título I.
6. El distrito involucrará a los padres de los niños atendidos en las escuelas del Título I en las decisiones sobre cómo se gasta el uno por ciento de los fondos del Título I reservado para la participación de los padres, y garantizará que no menos del 95 por ciento del uno por ciento reservado se destine directamente a las escuelas.
7. El distrito se regirá por la siguiente definición legal de participación de los padres y espera que sus escuelas del Título I incorporen programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición. La definición legal de participación de los padres es:

- a. La participación de los padres significa la participación de los padres en comunicaciones regulares, bidireccionales y significativas que involucren el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares, incluyendo asegurar:
 - 1) que los padres desempeñan un papel integral a la hora de ayudar al aprendizaje de sus hijos;
 - 2) que se aliente a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela; y
 - 3) que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos.
8. El distrito informará a los padres y a las organizaciones de padres sobre el propósito y la existencia de recursos estatales como el Centro Familiar de Utah, el Centro de Padres de Utah y la Asociación de Padres y Maestros de Utah.

D. Implementación de los componentes de la política de participación de los padres

El Distrito Escolar del Condado de Millard implementará las siguientes prácticas para garantizar la participación de los padres en los programas del Título I del distrito:

1. El distrito tomará las siguientes medidas para involucrar a los padres en el desarrollo conjunto de su plan de participación parental para todo el distrito según la sección 6312 de ESEA:
 - a. Las escuelas del Título I enviarán nombres de padres para formar parte de los comités asesores escolares y distritales.
 - b. Los padres identificados recibirán una carta o llamada invitándolos a participar.
 - do. Se preparará información para que la revise el comité y para que los padres puedan aportar sus comentarios.
2. El distrito tomará las siguientes medidas para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora de la escuela según la sección 6316 de ESEA:
 - a. Todas las escuelas del Título I elaborarán un plan escolar cada año que será revisado por el consejo comunitario de la escuela antes de ser presentado al distrito. El distrito exigirá que cada escuela presente la página de firmas de los padres que participaron en ese proceso.
 - b. El distrito proporcionará información a las escuelas sobre formas efectivas de hacer que el plan escolar esté disponible para el público.

3. El distrito proporcionará la siguiente coordinación necesaria, asistencia técnica y otro apoyo para ayudar a las escuelas del Título I a planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar:
 - a. Durante las reuniones regulares de los directores del distrito y las reuniones mensuales del Plan de Logros de Lectura K-3, las escuelas recibirán sugerencias sobre formas de involucrar a los padres.
 - b. El Director del Título I del distrito brindará asistencia para las actividades de participación de los padres que se realicen en las escuelas del Título I.
4. El distrito coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres en las escuelas del Título I con las estrategias de participación de los padres en otros programas mediante:
 - a. Apoyar los esfuerzos del distrito para lograr que los servicios entre escuelas y programas sean fluidos;
 - b. Coordinar las estrategias de participación de los padres con los directores de otros departamentos del distrito; y
 - do. Proporcionar información sobre recursos que las escuelas pueden utilizar durante todo el año mientras involucran a los padres en las aulas, en conferencias y en actividades escolares.
5. El distrito, con la participación de los padres, llevará a cabo una evaluación anual del contenido y la eficacia de esta participación de los padres.

Política para mejorar la calidad de sus escuelas de Título I. Esta evaluación incluirá la identificación de barreras para una mayor participación de los padres. El distrito utilizará los resultados de la evaluación para diseñar estrategias para una participación más eficaz de los padres y para revisar el plan si es necesario.

 - a. El distrito involucrará a los padres de los estudiantes del Título I en el desarrollo, revisión y modificación de las políticas de participación de los padres según sea necesario.
 - b. El distrito trabajará con los padres para identificar las barreras a la participación de los padres.
 - c. Se distribuirá a las escuelas una lista de barreras identificadas.

Los administradores deben compartirlo con el consejo comunitario de su escuela para una revisión adicional.

6. El distrito apoyará una asociación entre las escuelas, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes mediante el uso de las actividades que se enumeran a continuación:

a. El distrito, con la ayuda de sus escuelas del Título I, brindará asistencia a los padres para comprender temas como:

- 1) Estándares de contenido académico de Utah (currículo básico);
- 2) Evaluaciones académicas de Utah, incluidas evaluaciones alternativas;
- 3) Medidas de crecimiento y competencia académica de los estudiantes de Utah;
- 4) Boletas de calificaciones escolares;
- 5) los requisitos legales del Título I, Parte A;
- 6) supervisar el progreso de sus hijos; y
- 7) Trabajando con educadores.

(La información anterior se difundirá a los padres, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender, en la Guía de información para padres del distrito en la página web del distrito, en la inscripción escolar, en los eventos de regreso a clases, durante las conferencias SEP, en las reuniones del consejo comunitario escolar y de la asociación de padres, y en otros eventos patrocinados por la escuela).

b. El distrito, con la ayuda de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico y fomentar la participación de los padres mediante:

- 1) proporcionar recursos a las escuelas para patrocinar actividades de participación de los padres y conseguir materiales;
- 2) utilizar sistemas de información estudiantil con acceso a Internet para mantener a los padres informados sobre el desempeño académico de sus hijos;
- 3) desarrollar informes de progreso de los estudiantes que sean fáciles de usar; y
- 4) Desarrollar páginas web para que los padres tengan acceso instantáneo a información importante de la escuela.

- do. El distrito, con la ayuda de sus escuelas y padres, proporcionará actividades educativas continuas para sus maestros, directores, y otro personal sobre cómo acercarse, comunicarse y trabajar con los padres como socios en la construcción de vínculos entre el hogar y las escuelas mediante:
- 1) proporcionar sugerencias y materiales en reuniones administrativas regulares;
 - 2) ofrecer capacitación sobre comunicación y conexiones hogar/escuela a administradores, maestros, asistentes de instrucción y otro personal, y;
 - 3) Promover la alfabetización, la aritmética, el estudio y las habilidades sociales. programas con el propósito de conectar escuelas y hogares para aumentar el éxito de los estudiantes.
- d. El distrito, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará programas y actividades de participación de los padres con escuelas preescolares patrocinadas por el distrito y escuelas preescolares privadas para apoyar a los padres en su participación en la educación de sus hijos mediante:
- 1) trabajar en conjunto con agencias gubernamentales para brindar información sobre clases y actividades para los padres;
 - 2) apoyando los esfuerzos de las escuelas del Título I del distrito en la transición de los niños en edad preescolar al jardín de infantes;
 - 3) proporcionar a los directores recursos e información de contacto para su difusión en sus comunidades;
 - 4) proporcionar información a las escuelas preescolares privadas cuando corresponda; y
 - 5) Apoyar a los padres y a los estudiantes que ingresan al jardín de infantes en su transición al sistema escolar público K-12.

REFERENCIAS

[20 USCA § 6311](#) – Plan Estatal

[Título 20 del Código de los Estados Unidos, artículo 6312](#) – Planes de la Agencia Educativa Local

[Título 20 del Código de los Estados Unidos, artículo 6316](#) – Evaluación académica y agencia educativa local y
Mejora de la escuela [20](#)

[USCA § 6318](#) – Participación de los padres